

Canelones, 03 de Setiembre de 2010.

VISTO: La Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas (CAR-PETA N° 220442-Ent. 5853/10) de fecha 1 de Setiembre de 2010 que luce de fojas 22 a 24 inclusive, del exp. 2010-81-1010-00904 relacionada al préstamo gestionado por la Intendencia Departamental con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los procesos requeridos para dicha transacción por parte del Gobierno Departamental, de acuerdo al Art. 301, inciso 2° de la Constitución de la República.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia de Canelones por Resolución 10/03979, Carpeta 56/10, Expediente 2010-81-1010-00904, referente a la asistencia crediticia mencionada ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, por el monto, plazos y en las condiciones establecidas en la mencionada Resolución.-

2.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3.- Regístrese, etc.

Carp. N° 56/2010 Ent. N° 321/2010
Exp. 2010 – 81 – 1010 – 00904.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

HR